

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.894/13

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Muñogalindo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2013 acordó la siguiente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Bienes de naturaleza urbana:

Se modifica el tipo de gravamen estableciéndole en el 0,80

- Bienes de naturaleza rústica:

Se mantiene el tipo de gravamen que tiene aprobado el Ayuntamiento, es decir en el 0,65.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de Muñogalindo (Ávila) en Plaza del Buen Gobernador, 1 en horario de 9,30 a 14 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Muñogalindo, a 30 de abril de 2013.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.